



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

| | |
|----|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | AUMENTO DE CAPITAL Y |
| 6 | REFORMA DE ESTATUTOS |
| 7 | QUE OTORGA: |
| 8 | INGENIERO PEDRO SOHR, |
| 9 | GERENTE GENERAL DE |
| 10 | COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA |
| 11 | CAPITAL ACTUAL: S/.5'000.000 |
| 12 | CAPITAL EN AUMENTO: S/.15.205'330.000 |
| 13 | CAPITAL TOTAL: S/.15.210'330.000 |
| 14 | CAPITAL AUTORIZADO: S/.30.420'660.000 |
| 15 | rpb Dí 4 Copias |
| 16 | |
| 17 | En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la |
| 18 | República del Ecuador, hoy día, MARTES DIECINUEVE (19) DE |
| 19 | MAYO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR |
| 20 | REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón |
| 21 | Quito, comparece el señor el Ingeniero Pedro Sohr, en su |
| 22 | calidad de Gerente General de la Compañía Combustibles |
| 23 | del Ecuador S.A. COMDECSA, conforme consta del |
| 24 | nombramiento que se agrega como documento habilitante.- |
| 25 | EL compareciente es de nacionalidad argentina, |
| 26 | domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, mayor de |
| 27 | edad, legalmente capaz ante la ley para comparecer y |
| 28 | obligarse, quien demuestra su identidad con el pasaporte |



1 que presenta, y me solicita eleve a escritura pública la
2 minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue:

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Señor Notario: En el Registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en
5 la cual conste una de aumento de capital y reforma de
6 estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera:**

7 **Compareciente.**- Comparece a la celebración de la presente
8 escritura pública el Ingeniero Pedro Sohr, ciudadano de
9 nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en
10 esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de
11 la Compañía Combustibles del Ecuador S.A. COMDECSA,
12 conforme consta del nombramiento que se agrega como
13 documento habilitante. **Segunda: Objeto.**- El objeto de la
14 comparecencia es dar cumplimiento a lo resuelto por la
15 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
16 la Compañía Combustibles del Ecuador S.A. Comdecsa, que
17 decidió, conforme consta del acta de Junta General que
18 también se agrega como documento habilitante, aumentar el
19 capital social y el capital autorizado de la compañía,
20 reformar el objeto social eliminando la posibilidad de
21 que la compañía pueda prestar servicios de asesoría
22 dentro del sistema financiero, modificar la duración del
23 cargo de gerente general de la compañía, limitar las
24 funciones de representación legal del presidente sobre la
25 compañía únicamente para los casos de ausencia temporal o
26 definitiva del gerente general, así como reformar los
27 estatutos sociales de la compañía en las partes
28 pertinentes. **Tercera: Antecedentes.**- TRES . UNO. Con



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco se
 2 constituyó la compañía Comercial Industrial Faridium S.A.
 3 ante la Notaría Décimo Octava de Quito, a cargo del
 4 Doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en
 5 el Registro Mercantil el veinte de Abril del mismo año.
 6 TRES . DOS. Con fecha ocho de Junio de mil novecientos
 7 noventa y cinco se celebró la escritura de cambio de
 8 denominación y reforma del objeto social de la Compañía
 9 Comercial Industrial Faridium S.A., ante la Notaría
 10 Décimo Octava a cargo del Doctor Enrique Díaz
 11 Ballesteros, la misma que fue inscrita el once de Octubre
 12 de mil novecientos noventa y cinco en el Registro
 13 Mercantil de la ciudad de Quito. Desde esta fecha la
 14 denominación de la compañía es Combustibles del Ecuador
 15 S.A. Comdecsa. TRES . TRES. Con fecha ocho de abril de
 16 mil novecientos noventa y ocho, se llevo a cabo la Junta
 17 General de Accionistas de la compañía Combustibles del
 18 Ecuador S.A. Comdecsa, en la cual se aprobó por
 19 unanimidad: a) El aumento del capital suscrito de la
 20 referida compañía en la suma de quince mil doscientos
 21 cinco millones trescientos treinta mil sucres, bajo la
 22 modalidad de aportes en numerario, cantidad que ingresó a
 23 la compañía como aportes para futuras capitalizaciones.
 24 De esta manera el capital social de la compañía quedará
 25 en la suma de quince mil doscientos diez millones
 26 trescientos treinta mil sucres. Se acordó también, el
 27 aumento del capital autorizado a la suma de trescientos
 28 cuatrocientos veinte millones seiscientos sesenta mil



1 sures; b) Modificar la duración del cargo de gerente
2 general de la compañía a dos años; c) Modificar el
3 objeto social de la compañía de tal manera que la
4 compañía pueda realizar todos los actos dirigidos a
5 montar una red de estaciones de servicio dentro del
6 territorio nacional o fuera de este, pudiendo para el
7 efecto importar y exportar equipos para el suministro de
8 combustible y de equipamiento de estaciones de servicio,
9 para lo cual podrá celebrar contratos de venta y comodato
10 sobre los mismos; eliminar de los estatutos sociales la
11 posibilidad de que la compañía brinde servicios de
12 asesoría en el campo financiero; d) Otorgar la
13 representación legal, judicial y extrajudicial única y
14 exclusivamente al gerente general, quien, en caso de
15 ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el
16 presidente. Cuarta: Aumento de Capital.- Con los
17 antecedentes expuestos, comparece el Ingeniero Pedro
18 Sohr, en su calidad de Gerente General y representante
19 legal de la compañía Combustibles del Ecuador Comdecsa y
20 declara que: a) El capital social de la Compañía
21 Combustibles del Ecuador S.A. Comdecsa queda aumentado a
22 la suma de quince mil doscientos diez millones
23 trescientos treinta mil sures, mediante la emisión de
24 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
25 mil sures cada una. En consecuencia las acciones estarán
26 numeradas del cero cero cero uno al quince millones
27 doscientos diez mil treiscientos treinta. b) El pago de
3 las aportaciones a las nuevas acciones se la realiza de



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 la siguiente manera: - La Compañía Sociedad Comercial del
2 Plata S.A., de nacionalidad argentina, aporta en
3 numerario la cantidad de quince mil doscientos cinco
4 millones trescientos treinta mil sucres, los cuales
5 constan en la cuenta de aportes para futuras
6 capitalizaciones en la compañía Combustibles del Ecuador
7 Sociedad Anónima. En virtud de lo señalado, el cuadro de
8 integración del capital social queda conformado de la
9 siguiente manera: -----

| 10 ACCIONISTAS | CAP. ANT. | AUMENTO CAPITAL | CAP. SUSCRITO | SALDO | TOTAL |
|---------------------------|-----------|-----------------|----------------|-------|----------------|
| 11 Sociedad Comercial del | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| 12 Plata S.A. SCP | 5.000.000 | 15'205.330.000 | 15'210.330.000 | - | 15'210.330.000 |
| 13 TOTAL | 5.000.000 | 15'205.330.000 | 15'210.330.000 | - | 15'210.330.000 |

14 El indicado aumento de capital social de la compañía, así
15 como del capital autorizado de la misma, ha sido
16 debidamente aprobado por la totalidad del capital pagado
17 de la compañía, conforme se desprende del acta de junta
18 general universal de accionistas que se agrega como
19 documento habilitante. **Quinta: Cambio en la duración del**
20 **Cargo de Gerente General.-** El compareciente declara que
21 se ha modificado la duración del cargo del gerente
22 general de la compañía a la cantidad de dos años, lo cual
23 se desprende, igualmente según el acta de junta general
24 universal de accionistas mencionada. **Sexta: Modificación**
25 **en el Objeto Social de la Compañía.- SEIS . UNO.** El
26 gerente general declara que el objeto social de la
27 compañía se ha ampliado en forma tal que la compañía
28 pueda realizar todos los actos lícitos para



1 operación de una red de estaciones de servicio dentro del
2 territorio nacional o fuera de este, pudiendo para el
3 efecto importar y exportar equipos para el suministro y
4 distribución de combustibles y otros derivados del
5 petróleo, así como los bienes y materiales para el
6 equipamiento de las estaciones de servicio y celebrar
7 contratos de venta y de comodato sobre los indicados
8 bienes y equipos. SEIS . DOS. Se ha determinado la
9 eliminación de la posibilidad de prestar servicios de
10 asesoría por parte de la compañía en el área financiera,
11 previstas en el objeto social de la compañía, quedando,
12 en consecuencia eliminadas dichas facultades. **Septima:**
13 **Modificación en las funciones de Representación Legal de**
14 **la Compañía.-** La Junta General de accionistas de la
15 compañía ha resuelto otorgar la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la compañía únicamente al
17 gerente general de la misma, quien será reemplazado en
18 casos de ausencia temporal o definitiva por el presidente
19 de la compañía. La administración de la compañía
20 permanece a cargo del presidente y del gerente general de
21 la compañía. **Octava: Reforma de Estatutos.-** Como
22 consecuencia de las modificaciones antes señaladas y
23 aprobadas por la junta general de accionistas de la
24 compañía, los estatutos se modifican en la siguiente
25 forma: a) La cláusula cuarta de la escritura de
26 constitución se reforma en el sentido de que el capital
27 suscrito y pagado asciende a la cantidad de quince mil
28 doscientos diez millones trescientos treinta mil sucres



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 y el capital autorizado a treinta mil cuatrocientos
2 veinte millones seiscientos sesenta mil sucres. La
3 cláusula tercera de la escritura de constitución queda
4 reformada y dirá textualmente: « La compañía se
5 constituye con un capital autorizado de treinta mil
6 cuatrocientos veinte millones seiscientos sesenta mil
7 sucres, monto hasta el cual podrá aceptar suscripciones y
8 emitir acciones. Todo aumento de capital autorizado será
9 resuelto por la Junta General de Accionistas.» De igual
10 manera, el artículo sexto de los estatutos dirá:
11 « Capital.- El capital suscrito de la compañía será de
12 quince mil doscientos diez millones trescientos treinta
13 mil sucres dividido en quince millones doscientas diez
14 mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas
15 de mil sucres cada una. El artículo séptimo de los
16 estatutos dirá: « Acciones.- Las acciones serán
17 ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero
18 cero cero uno al quince millones doscientas diez mil
19 trescientos treinta.- (...)» . El cuadro de integración
20 de capital contenido en la cláusula cuarta de la
21 escritura de constitución de la compañía queda reformado
22 e integrado de la siguiente manera: -----

| ACCIONISTAS | No. de Acciones | VALOR SUSCRITO | SALDO | TOTAL |
|------------------------|-----------------|----------------|-------|----------------|
| Sociedad Comercial del | ----- | ----- | ----- | ----- |
| Plata S.A. SCP | 15.210.330 | 15'210.330.000 | - | 15'210.330.000 |
| TOTAL | 15.210.330 | 15'210.330.000 | - | 15'210.330.000 |

27 b) El artículo vigésimo primero de los estatutos
28 dirá « El gerente general, quien en su ausencia



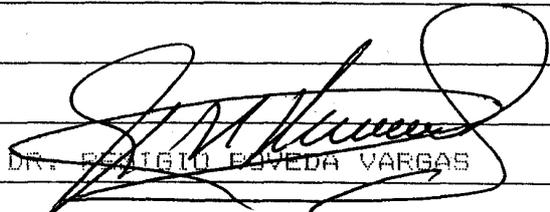
1 o definitiva será reemplazado por el presidente, podrá o
2 no ser accionista de la compañía, y será nombrado por la
3 Junta General. Durará dos años en sus funciones, debiendo
4 sin embargo permanecer en su cargo hasta ser debidamente
5 reemplazado. (...).» . c) En el artículo quinto numeral
6 primero de los estatutos, se incluirá lo siguiente: « La
7 compañía podrá realizar todos los actos lícitos para el
8 montaje y operación de una red de estaciones de servicio
9 dentro del territorio nacional o fuera de este. Para ello
10 podrá importar y exportar equipos para el suministro y
11 distribución de combustibles y otros derivados del
12 petróleo, así como bienes y materiales para el
13 equipamiento de las estaciones de servicio. Podrá
14 celebrar contratos de venta y de comodato sobre los
15 indicados bienes y equipos». También el numeral séptimo
16 del artículo quinto de los estatutos dirá lo siguiente:
17 « La Compañía prestará servicios de asesoría en los
18 campos jurídico, económico, inmobiliario, investigaciones
19 de mercado y de comercialización interna». d) El
20 artículo décimo noveno de los estatutos dirá « Artículo
21 décimo noveno: Administración y Representación.- La
22 compañía será administrada por un presidente y por un
23 gerente general. La representación legal, judicial,
24 extrajudicial la tiene el gerente general, quien en
25 ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el
26 presidente de la compañía.» ; El artículo vigésimo en su
27 literal c dirá « Artículo Vigésimo: (...) c) Representar
28 a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en

1 casos de ausencia del gerente general.». Novena:

2 **Facultad.-** Quedan facultados los Doctores Rafael Modesto
3 Peñaherrera Solah y/o Gonzalo González Galarza a fin de
4 realizar las gestiones que fueren necesarias para el
5 perfeccionamiento de la presente escritura, así como para
6 su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de
7 Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
9 presente escritura pública. Hasta aquí la minuta, que se
10 halla firmada por el Doctor Modesto Peñaherrera Solah,
11 Abogado con matrícula profesional número dos mil
12 ochocientos veinte y nueve del Colegio de Abogado de
13 Quito, la misma que el compareciente la acepta en todas
14 sus partes.- Para el otorgamiento de la presente
15 escritura pública se observaron con todos los preceptos
16 legales del caso, y leído que le fue el presente
17 instrumento al compareciente, se ratifica en todo su
18 contenido y firma conmigo, en unidad de acto, DE TODO LO
19 CUAL DOY FE.-

20
21
22
23 INGENIERO PEDRO SOHR, 7ASP. #. 0147679.

24 COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA

25
26 
27 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
28 NOTARIO



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas



Quito, 19 de Marzo de 1998

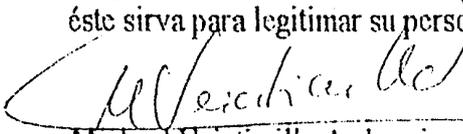
Señor
Pedro Sohr
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 19 de los corrientes, Usted ha sido nombrado GERENTE GENERAL de la Compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima Comdecsa, teniendo a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la misma. La vigencia del presente nombramiento es de dos años.

Sus facultades son las determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaría Décimo Octava de este Cantón, a cargo del Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el día dos de marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 1995, constituida bajo el nombre de Faridiumsa, inscrita bajo el No. 1135 del Registro Mercantil.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.


Michael Ventimilla Ambrosi
Presidente Ad-Hoc

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima Comdecsa.

Quito, 19 de Marzo de 1998


Pedro Sohr

PASAPORTE N° 0147 67 9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1039 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 8 - ABR. 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

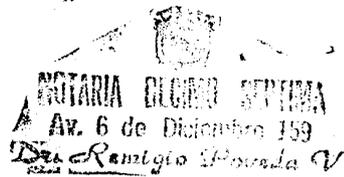


NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 10 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito. 19 MAY 1998 Quito, a

[Signature]
Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Ramona Pareda V





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMBUSTIBLES DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA COMDECSA**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciocho horas, en el local social de la empresa ubicado en las avenida República del Salvador 734 y Portugal, Edificio Athos, sexto piso, de esta ciudad de Quito, se encuentra el cien por ciento del capital pagado de la compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima, representada por el Doctor Gonzalo González Galarza, en su calidad de apoderado general de la Compañía Sociedad Comercial del Plata Sociedad Anónimas SCP, propietaria de cinco mil acciones nominativas de mil sucres cada una. En virtud de lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Combustibles del Ecuador Comdecsa. De acuerdo al estatuto social, actúa como presidente de la Junta General el Doctor Gonzalo Gonzalez Galarza, en su calidad de presidente de la compañía, y, como secretario, el Ingeniero Pedro Sohr, en su calidad de gerente general de la compañía. El presidente de la Junta solicita al secretario determinar si se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Acto seguido, el secretario procede a verificar dicha concurrencia e indica que el accionista presente representa la totalidad del capital pagado. El señor presidente de la Junta General de Accionistas pone en consideración del accionista si consiente en celebrar la Junta General Universal de Accionistas, con el fin de conocer a cerca de los puntos del orden del día. El accionista da su consentimiento y aprueba el orden del día, sobre el cual declara estar suficientemente informado.

Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

El Señor secretario da lectura al orden del día el que se concreta a los siguientes puntos: 1) Aprobar el aumento de capital de la compañía, así como la de su capital autorizado, 2) La disminución de la duración del cargo de gerente general 3) la reforma del objeto social de la compañía, 4) Reforma de la representación legal de la compañía únicamente en favor del gerente general de la compañía.

Luego se procede a resolver sobre el primer orden del día. El presidente de la junta explica que ha decidido realizar el aumento del capital social de la compañía, bajo la modalidad de aporte en numerario de los valores que han sido entregados a la compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima Comdecsa como aporte para futuras capitalizaciones, según lo establecido en el artículo 196 numeral 1 de la Ley de Compañías. Continúa el presidente y señala que los valores entregados a la compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima Comdecsa en concepto de aporte para futuras Capitalizaciones, asciende al valor de cuatro millones seiscientos treinta y un mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 4'731.083). Dicha cantidad al momento de realizar la transacción ascendía, en moneda nacional, a la cantidad de quince mil doscientos cinco millones trescientos treinta mil sucres (S/. 15'205.330.000). Se pone a consideración el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de quince mil doscientos cinco millones trescientos treinta mil sucres (S/. 15'205.330.000), de modo que el capital social de la compañía quede elevado a la suma de quince mil doscientos diez millones trescientos treinta mil sucres (S/. 15'210.330.000). Igualmente y según lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Compañías, se pone a consideración el aumento del capital autorizado a la cantidad de treinta mil cuatrocientos veinte millones seiscientos sesenta mil sucres. La moción es aprobada por la totalidad del capital pagado de la compañía. En consecuencia: 1) La cláusula cuarta de la escritura de constitución se reforma en el sentido de que el capital pagado asciende a la cantidad de quince mil doscientos diez millones trescientos treinta mil sucres, 2) La cláusula tercera de la escritura de constitución

Econ. Saúl Román Z.
Superintendencia de Compañías





queda reformada y dirá textualmente "La compañía se constituye con un capital autorizado de treinta mil cuatrocientos veinte millones seiscientos sesenta mil sucres, monto hasta el cual podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas." De igual manera, el artículo sexto de los estatutos dirá: "Capital.- El capital suscrito de la compañía será de quince mil doscientos diez millones trescientos treinta mil sucres dividido en quince millones doscientas diez mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una." Igualmente, el artículo séptimo de los estatutos dirá: "Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno al quince millones doscientos diez mil trescientos treinta.- (...)" El cuadro de integración de capital contenido en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía queda reformado e integrado de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS | No. de Acciones | VALOR SUSCRITO | SALDO | TOTAL |
|---------------------------------------|-----------------|----------------|-------|----------------|
| Sociedad Comercial del Plata S.A. SCP | 15.210.330 | 15.210.330.000 | | 15.210.330.000 |
| TOTAL | 15.210.330 | 15.210.330.000 | | 15.210.330.000 |

Se pone a consideración el segundo punto del orden del día, que tiene relación con el tiempo de duración del cargo de gerente general de la compañía. Expone el presidente de la Junta que en el artículo vigésimo primero de los estatutos de la compañía consta que el gerente general de la compañía durará en sus funciones cien años. Propone, por tanto, que se modifique y se otorgue una duración de su nombramiento por la cantidad de dos años. La moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia, el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales dirá "El gerente general, quien en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el presidente, podrá o no ser accionista de la compañía y será nombrado por la Junta General. Durará dos años en sus funciones, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazarlo. (...)" Econ. Sara Román Z.

Se pone a consideración el tercer punto del orden del día sobre el cambio en el objeto social. El presidente de la Junta informa que es necesario ampliar el objeto social de la compañía en lo que se refiere a la comercialización de combustibles y derivados del petróleo de manera que la compañía pueda realizar todos los actos dirigidos a montar una red de estaciones de servicio dentro del territorio nacional o fuera de este, pudiendo para el efecto importar y exportar equipos para el suministro de combustible y de equipamiento de estaciones de servicio, para lo cual podrá celebrar contratos de venta y comodato sobre los mismos. Adicionalmente señala la conveniencia de eliminar de los estatutos sociales la posibilidad de que la compañía brinde servicios de asesoría en el campo financiero. La moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia, dentro del artículo quinto numeral primero de los estatutos, se incluirá lo siguiente: "La compañía podrá realizar todos los actos lícitos para el montaje y operación de una red de estaciones de servicio dentro del territorio nacional o fuera de este. Para ello podrá importar y exportar equipos para el suministro y distribución de combustibles y otros derivados del petróleo, así como bienes y materiales para el equipamiento de las estaciones de servicio. Podrá celebrar contratos de venta y de comodato sobre los indicados bienes y equipos". También el numeral séptimo del artículo quinto de los estatutos dirá lo siguiente: "La Compañía prestará servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, investigaciones de mercado y de comercialización interna".

Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día. El presidente explica la necesidad de otorgar la representación legal, judicial y extrajudicial única y exclusiva al gerente general, quien, en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el presidente. La moción es aceptada por unanimidad. En consecuencia, el artículo décimo noveno de los estatutos dirá "Artículo décimo noveno: Administración y Representación.- La compañía será administrada por un presidente y por un gerente general. La representación legal, judicial, extrajudicial la tiene el gerente general, quien en ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el presidente de la compañía."; el artículo vigésimo de su

Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías.

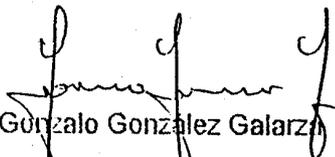


literal c dirá "Artículo Vigésimo: (...) c) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en casos de ausencia del gerente general."

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede veinte minutos para la redacción del acta.

Leída el acta, la misma es aprobada y ratificada por todos los accionistas sin hacer observaciones, por lo que se da por concluida la presente sesión a las diecinueve horas.

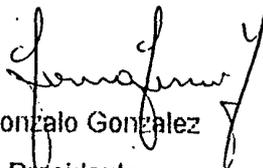
Para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes en unidad de acto.



Dr. Gonzalo Gonzalez Galarza

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA SCP

Accionista



Dr. Gonzalo Gonzalez

Presidente



Ing. Pedro Sohr

Gerente

Econ. Sr. Román Z.
Superintendencia de Compañías



NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Ar.
ro. del Decreto número 2086 publicado en el Registro
Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que amplio el Art. 18
de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
en TRES..... fojas, es igual al documento presentado
ante el suscrito, y que contiene EL ACTA DE LA
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMDECSA

Quito, a 10 DE MAYO DE 1.998

[Signature]
EL NOTARIO

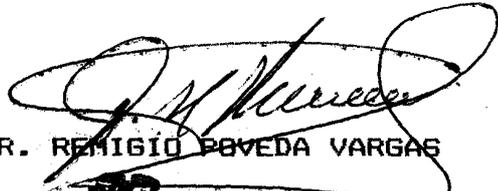

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y
sello en la ciudad de Quito, a diecisiete de junio de mil
novecientos noventa y ocho.

[Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON.- Con esta fecha, tome nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA, otorgada ante mí, con fecha 19 de mayo de 1.998, de la APROBACION de la misma, constante en la RESOLUCION Número 98.1.1.1.001670, emitida por el señor Intendente de Compañías de Quito, con fecha 09 de julio de 1.998.- Quito a, diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

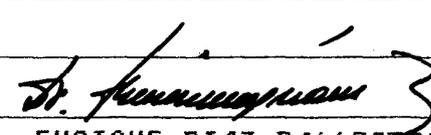
RD---



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON.-En esta fecha tomé nota al margen de la escritura

| | |
|----|---|
| 1 | matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA FARIDIUM SOCIEDAD |
| 2 | ANONIMA FARIDIUMSA de fecha 02 de MARZO de 1995, |
| 3 | Actualmente Combustibles del Ecuador Sociedad Anonima |
| 4 | Comdecsa, la Resolución de la Superintendencia de |
| 5 | Compañías número 98.1.1.1.1670 de fecha 09 de JULIO de |
| 6 | 1998, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de |
| 7 | Estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 14 de |
| 8 | julio de 1998.- |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 |  |
| 13 | NOTARIO ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS |
| 14 | DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |





ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL SEISCIENTOS SETENTA, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 09 de julio de 1998, bajo el número 1700 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129..- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1135 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 1593. Vta. Tomo 126; y, número 2981 del REGISTRO MERCANTIL, de once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 4201, Tomo 126 ..- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA., otorgada el 19 de mayo de 1998, ante la Notaria DECIMA SEPTIMA del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. REMIGIO POVEDA VARGAS..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la mencionada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019871..- Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

8c

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO